



P A T E N T E  
D E  
I N V E N C I Ó N

por veinte años, en España, a favor de Don Ignacio Sagnier Vidal, de nacionalidad española, residente en Barcelona, Rambla de Cataluña, número 104, por "APLICACIÓN DE UN NUEVO ELEMENTO EN LA FABRICACIÓN DE CRISTALES Y VIDRIOS INASTILLABLES".

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente invento se refiere a la aplicación de un nuevo elemento en la fabricación de cristales y vidrios inastillables del tipo constituido por la unión de varios cristales o vidrios, respectivamente, armados cada uno o alguno o algunos de ellos con una plancha de un material transparente y poco frágil, como por ejemplo el celuloide o la aceto-celulosa.

5. El objeto de la invención consiste esencialmente en aplicar como elemento de unión de las citadas partes de que se compone el cristal o vidrio inastillable, una

10.



- substancia de consistencia gelatinosa o pastosa, en forma que constituya una masa transparente y permanentemente blanda, y cuya finalidad es llenar por completo todos los espacios intermedios, al objeto de evitar la entrada del
15. polvo, del agua o del aire, dificultando asimismo el fácil desplazamiento de las diferentes partes entre sí. Dicho elemento, por las substancias de que se compone, ofrece un índice de refracción análogo al de los materiales que constituyen el resto del cristal o vidrio, con lo que
20. se disminuye la desviación de los rayos luminosos en el interior del mismo.

Una forma práctica de realización del elemento descrito la constituye el aplicar entre las partes de los cristales o vidrios que se trate de unir, una solución de

25. gelatina o de cola de pescado en glicerina, cuyo elemento posee las condiciones descritas de constituir una masa transparente y blanda, rellenar los espacios intermedios y presentar un índice de refracción análogo al de los restantes materiales.

30. A fin de evitar que la gelatina contenida en esta solución, una vez cuajada, funda a temperaturas demasiado bajas, podrá añadirse a la misma una cantidad adecuada de aldehído fórmico, alumbre de cromo, alumbre ordinario, bicromato potásico u otra substancia que posea esta misma
35. propiedad.

Para dar una clara idea de la composición de los cristales o vidrios a que se aplica el elemento descrito objeto de esta patente, se acompaña un dibujo en el que se presentan, tan sólo a título de ejemplo, dos diferen-

40. tes casos de realización. La figura 1 es el corte de un



45. cristal o vidrio inastillable en el que están armadas ambas placas de cristal o vidrio y la figura 2 es el corte de un cristal o vidrio en el que sólo hay armada una de las placas. En ambas figuras, -1-1- representan las placas de cristal o vidrio, -2-2- las planchas de celuloide, aceto-celulosa o equivalente que constituyen la armadura y -3- el elemento de unión objeto de esta patente.

50. Obsérvese que en los dibujos aparecen muy exageradas las irregularidades de las placas de cristal o vidrio, lo cual tiene por objeto demostrar claramente como el elemento en cuestión llena por completo todas las cavidades o espacios intermedios.

55. Una cualidad importante de dicho elemento es el que, debido a su consistencia permanentemente blanda, imposibilita las roturas de las placas de cristal o vidrio por tensiones interiores.

#### N O T A

60. Declarando ser nueva y de invención propia la aplicación del elemento descrito en la fabricación de cristales y vidrios inastillables, y para garantía de propiedad y explotación exclusiva de la misma, se solicita patente de invención que contenga y ampare las reivindicaciones siguientes:

65. 1ª - Se reivindica la aplicación de un elemento de unión de las partes que integran los cristales o vidrios inastillables formados por dos o más cristales o



- vidrios armados independientemente cada uno de ellos o alguno o algunos de ellos, cuyo elemento constituye una masa transparente y permanentemente blanda, de consistencia gelatinosa o pastosa, que tiene por objeto llenar por completo todos los espacios intermedios, a fin de evitar la entrada de polvo, agua o aire, impedir el fácil desplazamiento de las citadas partes y ofrecer un índice de refracción análogo al de los materiales que constituyen el resto del cristal o vidrio, disminuyendo las desviaciones de los rayos luminosos en el interior del mismo.
- 70.
- 75.

2ª - Se reivindica la aplicación de un elemento de unión según la reivindicación anterior, compuesto por una solución de gelatina o de cola de pescado en glicerina.

- 3ª - Se reivindica la aplicación del propio elemento descrito en las reivindicaciones 1ª y 2ª, al que se añade una cantidad determinada de un producto cualquiera que evite que la gelatina, una vez cuajada, funda a temperaturas demasiado bajas.
- 80.

- 4ª - Se reivindica la aplicación de un elemento de unión según queda descrito en las reivindicaciones 1ª a 3ª, al que, para evitar la fusión de la gelatina a baja temperatura después de cuajada, se le incorpora una cantidad adecuada de alumbre de cromo.
- 85.

- 5ª - Se reivindica la aplicación de un elemento de unión según queda descrito en las reivindicaciones 1ª a 3ª, al que, para evitar la fusión de la gelatina a baja temperatura después de cuajada, se le incorpora una cantidad adecuada de alumbre ordinario.
- 90.

- 6ª - Se reivindica la aplicación de un elemento de unión según queda descrito en las reivindicaciones 1ª
- 95.



a 3ª, al que, para evitar la fusión de la gelatina a baja temperatura después de cuajada, se le incorpora una cantidad adecuada de aldehído fórmico.

100. Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente descrita, cual objeto es: "Aplicación de un nuevo elemento en la fabricación de cristales y vidrios inastillables".

La presente memoria consta de cinco hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara.

105. Barcelona, para Madrid, a 7 de julio de 1931.

IGNACIO SAGNIER VIDAL

p.a. JAIME ISERN

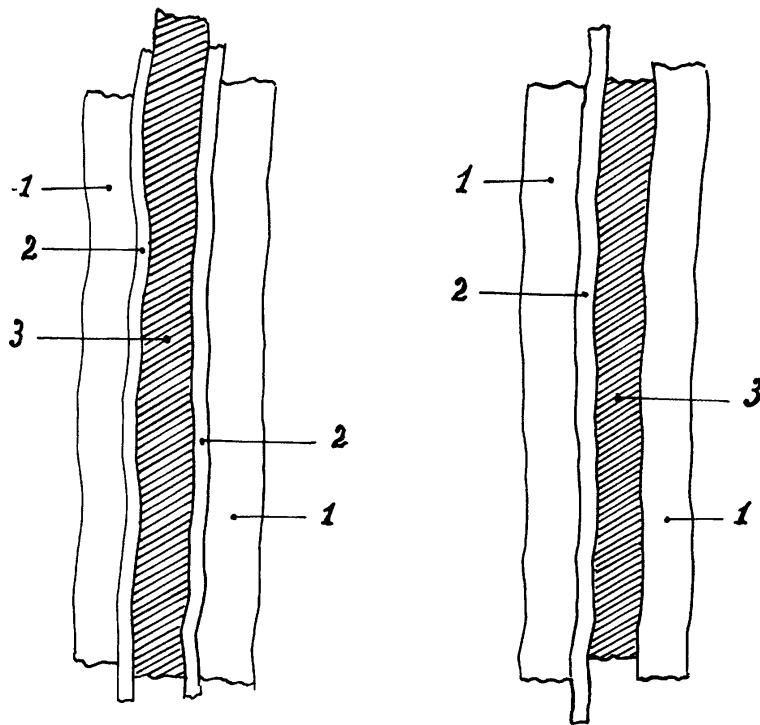
P. P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jaime Isern", is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.



*Fig. 1*

*Fig. 2*



Barcelona 6 Julio 1931.

Jaime Ferrer  
R. P. Sagnier Vidal